

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 50/21

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTO:

El pedido efectuado por los Sindicatos de Empleados Municipales de un incremento del sueldo básico al personal de planta permanente, contratados y transitorios de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es justa y necesaria la solicitada recomposición salarial teniendo en cuenta el incremento de la Canasta Familiar;

Que los Municipios de la zona han tenido aumento en sus salarios;

Que la Municipalidad cuenta con recursos para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

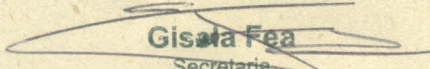
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial a todo el personal de planta permanente, contratado y transitorio de esta Municipalidad del 5% sobre el Sueldo Básico del mes de octubre de 2021, a partir del mes de enero de 2022.

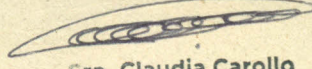
Art.2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial a todo el personal de planta permanente, contratado y transitorio de esta Municipalidad del 5% sobre el Sueldo Básico del mes de octubre de 2021, a partir del mes de febrero de 2022.

Art.3°: IMPÚTENSE los gastos que importen el cumplimiento de los beneficios sociales acordados por la presente al Personal Municipal, en la Partida 01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante